

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

131**VALDEMORO**

OTROS ANUNCIOS

Don Manuel Salguero Cornejo, concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Valdemoro.

Hago saber: Que intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Contra estas resoluciones, que son definitivas en la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, y será del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de dicha Ley para las deudas apremiadas. El procedimiento de recaudación ejecutiva para la efectividad de las sanciones impuestas por los alcaldes, cuando los sancionados tengan su domicilio fuera del ámbito de competencia territorial de esa autoridad, podrá ser realizado por la misma conforme a su legislación específica.

RELACIÓN DE RECIBOS. SANCIONES DE MULTAS

N.º Expte.	Denunciado	NIF/CIF	Lugar de la infracción	Matrícula	Fecha infracción
2010000828	ALBA*NAVASCUES,RICARDO JULIO	001922575	CL SAN VICENTE DE PAUL 0	M -001341-YB	18/01/2010 10:30:00
2010002698	CALAN*MOLDOVAN,TIBIRIU	X7810399	CL SATURNO 0	-006367-FSF	16/03/2010 18:00:00
2010002915	FERNANDEZ*CABEZAS,HECTOR	053135873	PZ AUTOS (DE) 0	-004060-DRB	24/03/2010 10:35:00
2010002925	MARTIN*ARCE,RUBEN	052976734	AV MAR EGEO DEL 0	B -001554-UU	24/03/2010 18:50:00
2010002082	MARTINEZ*NACAR,SERGIO	053434146	PS ESTACION (DE LA) 0	-009383-BWC	10/04/2010 1:45:00
2010002749	MIGUEL*MARTINEZ, RAMON	046893471	AV MAR MEDITERRANEO (DEL) 0	-008896-FCJ	16/03/2010 12:50:00
2010002719	MONTERO*LOPEZ,RICARDO	048996043	PS ESTACION (DE LA) 2	-005716-FYY	25/03/2010 12:38:00
2010000144	MORALES*BURRUEZO,MARIA CRUZ	052972496	CL MARIA MOLINER 0	-007765-GCR	01/12/2009 17:05:00
2010001054	MORALES*HERVAS, CONCEPCION	000255976	AV ESPAÑA (DE) 0	M -009799-UC	20/02/2010 17:30:00
2010002055	RADUCANU,GABRIEL	186116297313	PS PRADO (DEL) 0	TO-004801-AF	04/04/2010 12:00:00
2010000957	RUBIO*MUÑOZ,MANUEL	050019726	CL LIBERTAD 0	-009652-GLC	26/01/2010 9:05:00
2010001457	SANCHEZ*LOPEZ,JOSE LUIS	011843530	CL LETONIA 34	-009087-DWD	16/03/2010 0:13:00
2010001033	VAILLO*MARTIN,CARMEN	008098111	CL GENERAL MARTITEGUI 17	M -009137-ZS	28/01/2010 12:00:00

Valdemoro , a 7 de julio de 2010.—El concejal de Seguridad Ciudadana, Manuel Salguero Cornejo.

(02/7.381/10)